

MINISTERIO DE CULTURA

7634

RESOLUCION de 23 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Palacio Renacentista en Castellar de Santisteban (Jaén).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Palacio Renacentista en Castellar de Santisteban (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castellar de Santisteban que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

7635

RESOLUCION de 23 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia parroquial de San Julián en Castilseco (municipio de Galbarruli, Logroño).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia parroquial de San Julián en Castilseco (municipio de Galbarruli, Logroño).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Galbarruli que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

7636

RESOLUCION de 23 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Teatro Romea en Murcia.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Teatro Romea en Murcia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Murcia, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

7637

ORDEN de 10 de febrero de 1981 por la que se amplían las analogías a la cátedra de «Optica» de las Facultades de Ciencias y Ciencias Físicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, de fecha 29 de enero del año en curso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Ampliar las analogías a la cátedra de «Optica» de las Facultades de Ciencias y Ciencias Físicas (que se establecieron por Orden ministerial de 8 de octubre de 1980, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre), en el sentido de declarar análogas a dicha plaza, las disciplinas de «Física general», de Ciencias y Ciencias Físicas; «Electricidad y Magnetismo», de Ciencias y Ciencias Físicas.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

7638

ORDEN de 10 de febrero de 1981 por la que se declaran equiparadas las cátedras y plazas de «Biología» de las Facultades de Medicina, a las de «Biología» de las Facultades de Ciencias.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados, y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se declaran equiparadas las cátedras y plazas de «Biología» de las Facultades de Medicina, a las de «Biología» de las Facultades de Ciencias.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ADMINISTRACION LOCAL

7639

RESOLUCION de 24 de marzo de 1981, de la Diputación Provincial de Oviedo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

El octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, se procederá en el terreno al levantamiento de actas previas a la ocupación urgente de estos terrenos, necesarios para la ejecución de obras de reparación y acondicionamiento de la C. P. Regla a San Antolín:

Finca 4 bis, de 75,5 metros cuadrados, sita en el punto kilométrico 5,986, monte bajo, que linda: Norte, don Graciano Martínez Condé; Este, carretera; Sur y Oeste, la misma procedencia. Propietario: Don José Menéndez Menéndez, domiciliado en Agüera de Coto (Cangas del Narcea).

Finca 7, de 138,30 metros cuadrados, sita en Agüera, pradera, que linda: Norte, Escuelas; Sur, don Manuel Menéndez Fernández; Este, carretera, y Oeste, la misma procedencia. Propietario: Don Antonio Fernández Fuertes, domiciliado en calle León, 27, 2.º Madrid.

Finca 14, de 387,5 metros cuadrados, sita en La Pasada, monte bajo, que linda: Norte, Campal Lubejo; Sur, don Aurelio Fernández Menéndez; Este, carretera, y Oeste, más de la misma propiedad. Propietario: Don Antonio Fernández Fuertes, domiciliado en calle León, 27, 2.º Madrid.

Finca 22, de 20 metros cuadrados, sita en el punto kilométrico 11,917; a prado, que linda: Norte, carretera; Sur y Oeste, de la misma propiedad, y Este, don José Fernández Rodríguez. Propietario: Don Caledonio Fernández López, domiciliado en calle Alonso Quintanilla, 3, 3.º D, Gijón.

Oviedo, 24 de marzo de 1981.—El Presidente.—2.067-A.